

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 146-2013-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. j) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, el Art. 90º de la Ley Universitaria establece que los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas constituyen la Asamblea Nacional de Rectores cuyos fines son el estudio, la coordinación y la orientación general de las actividades universitarias en el país;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante correo electrónico de la Universidad de Chiclayo de fecha 05 de diciembre del 2012, el Rector de esa Casa Superior de Estudios invita a la Ceremonia central por su Vigésimo Octavo Aniversario de Creación Institucional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 036-2013-UPEP-OPLA y Proveído Nº 022-2013-OPLA (Expediente Nº 1046 SG) recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,517.98 (un mil quinientos diecisiete con 98/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la Ceremonia central por Vigésimo Octavo Aniversario de Creación Institucional de la Universidad de Chiclayo, en la ciudad de Chiclayo, el 11 de enero del 2013, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
Pasajes Lima – Chiclayo – Lima:	S/. 242.76 x 02 = 485.52	
Impuestos de Embarque:	S/. 16.23 x 02 = 32.46	517.98
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”		
	S/. 250.00 x 02	500.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Bolsa de Viaje”		<u>500.00</u>
	Total:	S/. <u>1,517.98</u>

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 0066: “Formación Universitaria de Pregrado”,

Producto 3000001: "Acciones Comunes", Actividad 5001549: "Gestión Administrativa para Apoyar a la Actividad Académica", Función 22: "Educación", División Funcional 048: "Educación Superior", Grupo Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.